



JG # 3

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00649-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la liquidación del crédito actualizada allegada por la apoderada de la parte actora y una vez agotados los trámites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: Una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

TERCERO: ACCEDER lo peticionado por el apoderado del demandante, respecto a oficiar a FAMISANAR EPS, con el fin de que informe los datos personales de la ubicación laboral y de residencia del señor JUAN CARLOS SILVA VILLABONA identificado con la C.C.# 5.679.464, el despacho encuentra que la misma se encuentra de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo 2° Art. 291 del C.G.P. En consecuencia, se ORDENA librar los respectivos oficios por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO